## REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1 9 OCT. 2010

10/05/001/1422

VISTO: la gestión promovida por la coordinación del Componente 7— "Coordinación del Proyecto y elaboración de la Estrategia" de contar con los servicios de un Abogado para apoyar a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, en el marco del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL)- Convenio de Préstamo Nº 7451-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de fecha 21 de junio de 2007 y cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Economía y Finanzas.-

## **ASUNTO 0741**

RESULTANDO: I) que se invitaron a participar de la lista corta de proponentes a tres Consultores que cumplían con el perfil requerido de acuerdo a lo establecido por las normas de contratación del Banco Mundial y en aplicación del artículo 42 del TOCAF.-

II) que se fundamenta la referida contratación en la necesidad derivada del cumplimiento de los servicios de consultoría, con el fin de apoyar a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia en relación a la normativa de defensa de la competencia y el derecho comercial.-

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido con las etapas respectivas del llamado a concurso.-

II) que se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual estableció el orden de prelación de los postulantes y recomendó la contratación del consultor con mejor puntuación.-

III) que de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Nº 7451-UR, la presente contratación no requiere de aprobación previa del Banco Mundial.-

MM/VS/ahf

IV) que de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

V) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Inciso 3) del artículo 15 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994.-

VI) que corresponde al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas la intervención preventiva del gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas № 64 de 2 de marzo de 1988.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 16.462 de 11 de enero de 1994.-

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

- 1°) Autorizase al inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a contratar en régimen de contrato de Obra al Sr. Camilo Martínez como consultor Abogado en el marco del Componente 7— "Coordinación del Proyecto y Elaboración de la Estrategia" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL)- Convenio de Préstamo N° 7451- UR, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.-
- 2°) La duración del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de su suscripción, no superando la vigencia del plazo del 31 de marzo de 2011, según lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 138/010 del 26 de abril de 2010.-
- **3°)** Fijase la remuneración total del contrato de obra en \$ 61.500 (pesos uruguayos sesenta y un mil quinientos) más el impuesto al valor agregado (IVA), pagaderos de acuerdo a los términos de referencia adjuntos al contrato.-
- **4º)** El financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 7- "Coordinación del Proyecto y Elaboración de la Estrategia "del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL) Préstamo 7451-UR (MEF/BIRF), Inciso 24, Unidad Ejecutora 005, Proyecto 904, Financiamiento 21, Objeto del Gasto 282.-
- 5°) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora del Proyecto IBTAL la notificación al consultor y la gestión de la firma del referido contrato, así como la comunicación del mismo a la Dirección de la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JOSE MUJICA esidente de la Ropública

2

loi.